



**APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR D.A. N° 4.427 DE 22
DE AGOSTO DE 2014.**

DECRETO ALCALDICIO N° **2281**

Chillán Viejo, 01 JUL 2016

VISTOS:

Artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 4.427 de 22 de Agosto de 2014, que instruye suamrio administrativo sumario administrativo, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables de: a).- Contrato de mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano, Chillán Viejo 2º llamado, ID N° 3671-8-LP13, quedó sin caución por fiel cumplimiento, a contar de 17 de Febrero de 2014; b).- Efectuar una modificación contractual por Decreto Alcaldicio N° 4.794 de 2013, sin preservar el equilibrio económico del contrato y en desmedro del Municipio; c).- Se utilizó un documento extranjero no contemplado en la normativa chilena ni en los documentos particulares que rigen el contrato, en lo referido al flujo luminoso sobre las vías; y d).- Incumplimiento de la certificación técnica contenida en Decreto Supremo N° 298 de 2005 de Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles; normas chilenas oficiales NSEG 9 En. 71; NSEG 15 En. 78, NSEG 21 En. 78, Resolución Exenta N° 1.972 de 2009 y sus modificaciones referidas al cumplimiento de requerimientos de seguridad para las luminarias comercializadas en Chile; Oficios Circulares N° 221 de 1987 y N° 2.986 de 1987 amabas de la SEC, sobre puesta en servicio de alumbrado público; y Ordinario N° 372 ACC459400/DOC 257322 del mismo origen.

B).- Vista Fiscal y expediente de la investigación, Foliado del 1 a 1.033.

DECRETO:

1.- **APLIQUESE** las siguientes medidas disciplinarias a los funcionarios que se señalan:

A).- Sra. PATRICIA AGUAYO BUSTOS, Directora de Obras Municipales, grado 6° E.M.S., la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación "cumplimiento de normas e instrucciones", por negligencia inexcusable en el ejercicio de sus funciones, al no cautelar el incumplimiento de contrato por la empresa al no caucionar el fiel cumplimiento del contrato por el período establecido en la investigación.





B).- Sr. DOMINGO PILLADO MELZER, Director Secretaría de Planificación, grado 6° E.M.S., la medida disciplinaria de multa de un 5% de su remuneración, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra b).- con relación al Artículo N° 122 letra a).- de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación "cumplimiento de normas e instrucciones", por negligencia inexcusable en el ejercicio de sus funciones, al modificar el contrato en cuestión sin preservar el equilibrio económico del mismo.

C).- Sr. ISAAC PERALTA IBARRA, Asesor Urbanista Secretaría de Planificación, grado 7° E.M.S., la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra b).- con relación al Artículo N° 122 letra c).- de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor de calificación "cumplimiento de normas e instrucciones", por negligencia inexcusable en el ejercicio de sus funciones, al no haber informado la improcedencia de nombrar la Comisión Receptora de Obras por D.A. N° 5.941 de 29 de Noviembre de 2013 como ITO subrogante.

2.- COMUNIQUESE a los inculcados, para lo previsto en el Artículo N° 139 de la Ley 18.883.

3.- Texto de la Vista Fiscal, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UM/HHH/OES.-

Distribución:

Sra. Patricia Aguayo Bustos, inculpada; Sr. Domingo Pillado Melzer, inculpada; Sr. Isaac Peralta Ibarra, inculpada; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal; Sra. Pamela Muñoz V., Directora DAF; Sr. Oscar Espinoza S. Director Control Interno (DCI); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM).



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

